



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



San Miguel, 05 de junio de 2023.

DOC: 4429425

EXP: 3557810

F: 0018

OFICIO MÚLTIPLE N.º 0125 -2023- GRA/GG-GRDS-DREA-UGELLMAR-D-AGP/EIEP.

SEÑORES:

Directores/as de las instituciones educativas privadas de Educación Básica Regular.

PRESENTE

ASUNTO : Implementar las recomendaciones del informe sobre las condiciones básicas de funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

REF. : Informe N° 015-2023-UGEL-LM/AGP-EIEP



=====

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que, mediante el Informe N° 015-2023-UGEL-LM/AGP-EIEP, se ha consolidado el resultado del monitoreo a las condiciones básicas de funcionamiento de las instituciones educativas privadas de Educación Básica Regular de la UGEL La Mar, desarrollado del 11 al 13 de abril de 2023, en dicho documento se precisa las recomendaciones para cada institución educativa monitoreada; por lo tanto, desde su Despacho debe implementar dichas recomendaciones en la brevedad posible. Adjunto al presente el documento mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA MAR
Mg. Alfredo PRADO BARZOLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - LA MAR

Cc.
Archivo.
APB/DUGEL
MLO/JAGP
WJY/EIEP



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – LAMAR
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



San Miguel, 01 de junio de 2023

INFORME N° 015 - 2023 - UGEL -LM/AGP-EIEP

SEÑOR : Prof. MARCELINO LEÓN OSCCO
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

Documento: 04424726
Expediente: 03557810
Folios : 17

ASUNTO : Informe sobre el monitoreo de las condiciones básicas de funcionamiento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular de la UGEL La Mar.

REFERENCIA : D.S. N° 005-2021-MINEDU
R.M. N° 109-2022-MINEDU
Oficio múltiple N° 126-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR

Es grato de dirigirnos a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez, según los documentos de la referencia, en el marco del proceso de adecuación a las condiciones básicas de funcionamiento de las Instituciones Educativas Privadas, se remite la información obtenida del monitoreo realizado de las instituciones educativas privadas del periodo lectivo 2023 (primera visita), a partir del 11 al 13 de abril del presente año, el cual paso a detallar de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, aprueba el reglamento de las instituciones educativas privadas de educación básica con el objetivo de regular las disposiciones aplicables al funcionamiento y a los procedimientos administrativos vinculados a la prestación del servicio educativo.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, aprueba el documento normativo "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica", en concordancia a la implementación al Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU que indica sobre las condiciones básicas para prestación del servicio educativo.
- 1.3. Mediante el Oficio múltiple N° 126-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR de la DRE Ayacucho, se comunica a las UGELs, efectuar la supervisión al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados, en las instituciones educativas de su jurisdicción.

II. ANÁLISIS Y LOGROS:

2.1. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MONITOREO

Que, la UGEL La Mar ha programado y realizado el monitoreo a las instituciones educativas de gestión privada de EBR de nivel inicial, primaria y secundaria, para la supervisión respecto al cumplimiento de las condiciones básicas de funcionamiento de acuerdo a la socialización de la ficha de monitoreo de la DRE Ayacucho.

Que, el equipo de monitores estuvo conformado por los especialistas en educación responsables de las instituciones educativas privadas de la UGEL La Mar y el especialista responsable de infraestructura, donde la organización y ejecución del monitoreo de las instituciones educativas privadas focalizadas es como de muestra en el siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PRIMERA VISITA

FECHA	DISTRITO	LUGAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	ESPECIALISTAS MONITORES
Del 11-04-2023 al 13-04-2023	AYNA	SAN FRANCISCO	MIGUEL GRAU	INICIAL	• Leda Mariela Arango Guarniz (inicial) • Godofredo C. Navarro Zúñiga (primaria) • Wilmer Julián Yanqui (secundaria) • Betsabé Berenise Verastegui Esquivel (Infraestructura)
	AYNA	SAN FRANCISCO	MIGUEL GRAU	PRIMARIA	
	AYNA	SAN FRANCISCO	MIGUEL GRAU	SECUNDARIA	
	SAMUGARI	PALMAPAMPA	SAVA SCHOOL	INICIAL	
	SAMUGARI	PALMAPAMPA	SAVA SCHOOL	PRIMARIA	
	SAMUGARI	PALMAPAMPA	SAVA SCHOOL	SECUNDARIA	
	SANTA ROSA	SANTA ROSA	SAVA SCHOOL	INICIAL	
	SANTA ROSA	SANTA ROSA	SAVA SCHOOL SANTA ROSA	PRIMARIA	
	SANTA ROSA	SANTA ROSA	SAVA SCHOOL SANTA ROSA	SECUNDARIA	
	SANTA ROSA	SANTA ROSA	DIVINO MAESTRO	INICIAL	
	SANTA ROSA	SANTA ROSA	DIVINO MAESTRO	PRIMARIA	

Que, el monitoreo de supervisión a las instituciones educativas privadas se ejecutó haciendo uso de la ficha de monitoreo a las condiciones básicas de funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

2.2. METAS DE ATENCIÓN (PLANIFICADA Y EJECUTADA)

Que, el monitoreo de supervisión a las instituciones educativas privadas respecto de las condiciones básicas de funcionamiento en el proceso de adecuación de las instituciones educativas de acuerdo a la R.M. N°. 109-2022-MINEDU, se ha ejecutado al 100% de las metas programadas, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

INSTRUMENTO	NIVEL	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	META PENDIENTE	% DE AVANCE
Ficha de monitoreo a las condiciones básicas de funcionamiento las instituciones educativas privadas.	Inicial	04	04	00	100%
Ficha de monitoreo a las condiciones básicas de funcionamiento las instituciones educativas privadas.	Primaria	04	04	00	100%
Ficha de monitoreo a las condiciones básicas de funcionamiento las instituciones educativas privadas.	Secundaria	03	03	00	100%
TOTAL		11	11	00	100%

2.3. RESULTADOS DEL MONITOREO EJECUTADO

Que, los resultados del monitoreo de supervisión en función a las evidencias obtenidas en este proceso, respecto a las condiciones básicas de funcionamiento de las instituciones educativas privadas de Educación Básica Regular, se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

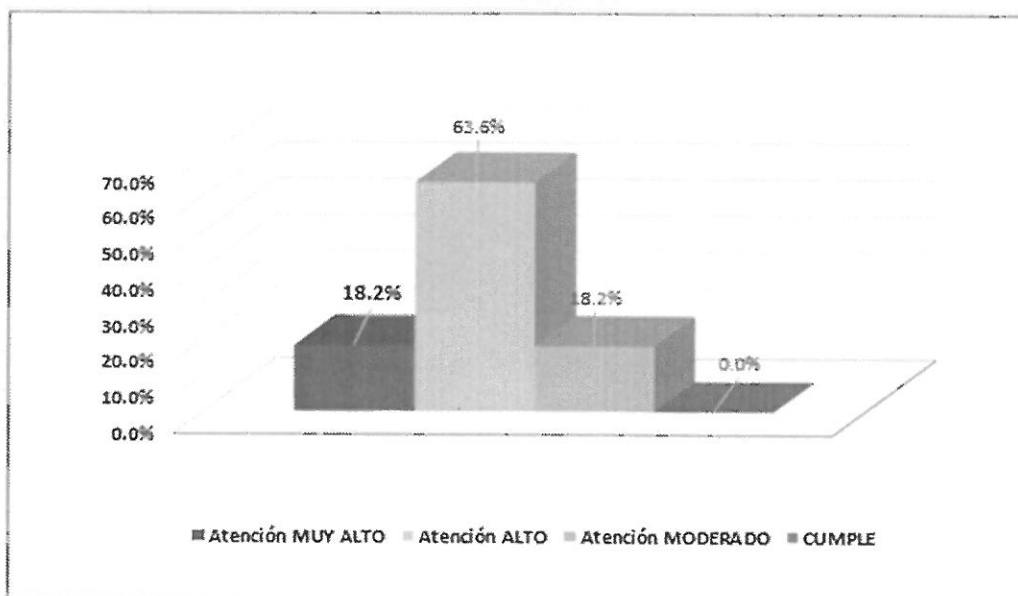
2.3.1. CUMPLIMIENTO DE MONITOREO DE SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS II.EE. PRIVADAS.

Nº	DISTRITO	LUGAR	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DÍA	OBSERVACIONES
1	AYNA	SAN FRANCISCO	Inicial	MIGUEL GRAU	11/04/2023	Monitoreo ejecutado
2	AYNA	SAN FRANCISCO	Primaria	MIGUEL GRAU	11/04/2023	Monitoreo ejecutado
3	AYNA	SAN FRANCISCO	Secundaria	MIGUEL GRAU	11/04/2023	Monitoreo ejecutado
4	SAMUGARI	PALMAPAMPA	Inicial	SAVA SCHOOL	12/04/2023	Monitoreo ejecutado
5	SAMUGARI	PALMAPAMPA	Primaria	SAVA SCHOOL	12/04/2023	Monitoreo ejecutado
6	SAMUGARI	PALMAPAMPA	Secundaria	SAVA SCHOOL	12/04/2023	Monitoreo ejecutado
7	SANTA ROSA	SANTA ROSA	Inicial	DIVINO MAESTRO	13/04/2023	Monitoreo ejecutado
8	SANTA ROSA	SANTA ROSA	Primaria	DIVINO MAESTRO	13/04/2023	Monitoreo ejecutado
9	SANTA ROSA	SANTA ROSA	Primaria	SAVA SCHOOL	13/04/2023	Monitoreo ejecutado
10	SANTA ROSA	SANTA ROSA	Secundaria	SAVA SCHOOL	13/04/2023	Monitoreo ejecutado
11	SANTA ROSA	SANTA ROSA	Inicial	SAVA SCHOOL	13/04/2023	Monitoreo ejecutado

2.3.2. RESULTADOS DEL MONITOREO DE SUPERVISIÓN (VISITA 1)

CONDICIÓN 1: Gestión institucional que garantice que la IE se organiza en función de sus fines, de acuerdo con los objetivos de la Educación Básica y el CNEB, y que asegure una adecuada gestión de la convivencia escolar.

GRÁFICO N° 01



Que, en el gráfico se observa las instituciones educativas privadas monitoreadas, con respecto a la gestión institucional que garantice que la IE se organiza en función de sus fines, de acuerdo con los objetivos de la Educación Básica y el CNEB, y que asegure una adecuada gestión de la convivencia escolar, representa el 18.2% de atención muy alto, 63.6% de atención alto, 18.2% de atención moderada de acuerdo a la información recogida.



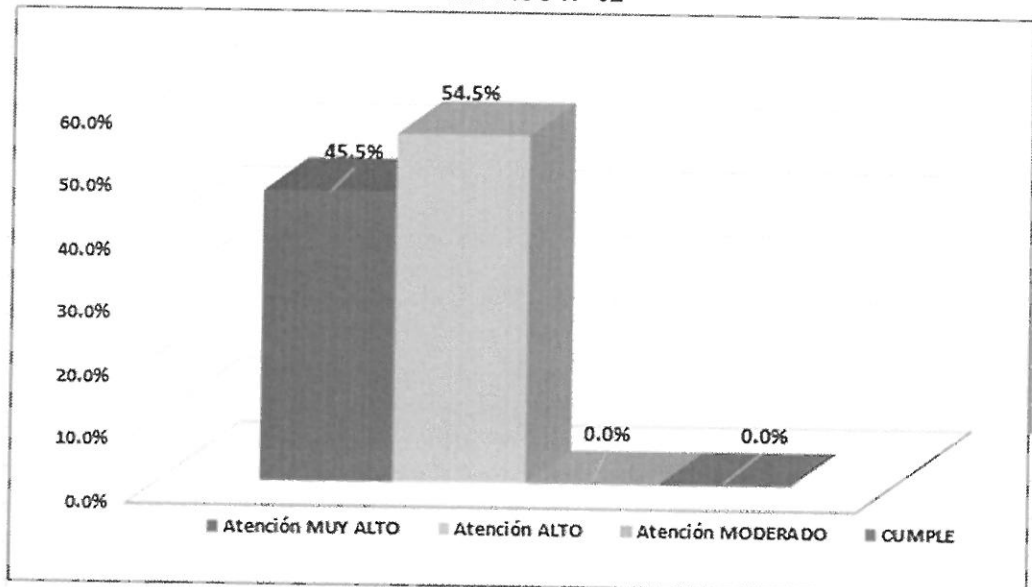
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONDICIÓN 2: Gestión pedagógica que asegure el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el CNEB.

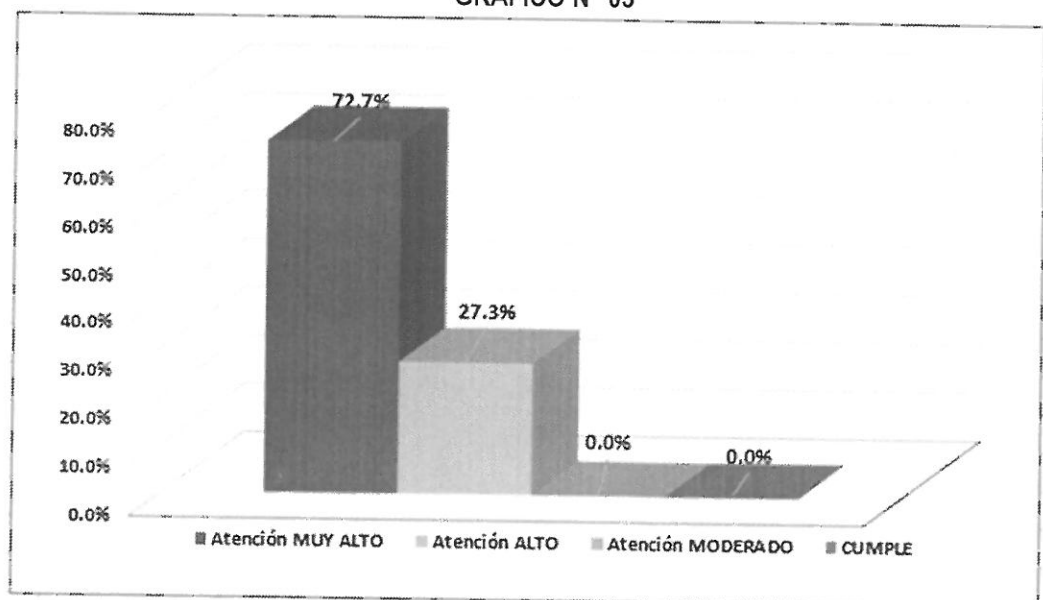
GRÁFICO N° 02



Que, en el gráfico se observa las instituciones educativas privadas monitoreadas, con respecto a la gestión pedagógica que asegure el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el CNEB, representa el 45.5% de atención muy alta y un 54.5% de atención alta de acuerdo a la información recogida.

CONDICIÓN 3: Infraestructura educativa que cuente con los espacios acordes a los parámetros de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad establecidas en la normativa vigente, así como con el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes.

GRÁFICO N° 03



Que, en el gráfico se observa las instituciones educativas privadas monitoreadas, con respecto a la Infraestructura educativa que cuente con los espacios acordes a los parámetros de seguridad,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

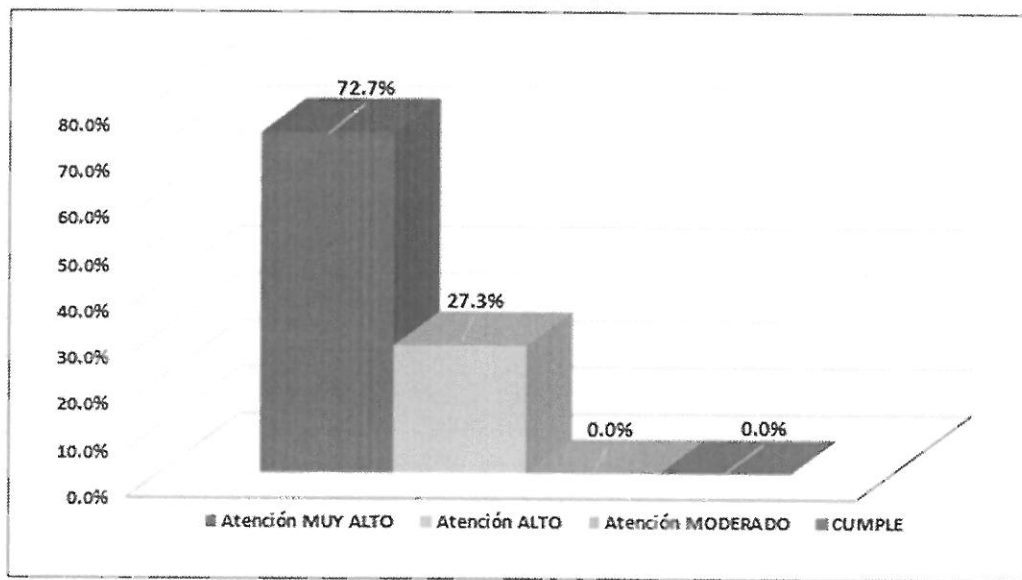


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad establecidas en la normativa vigente, así como con el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes, representa el 72.7% de atención muy alto y un 27.3% de atención alto de acuerdo a la información recogida.

CONDICIÓN 4: Personal directivo, docente y administrativo calificado para la provisión del servicio educativo de Educación Básica.

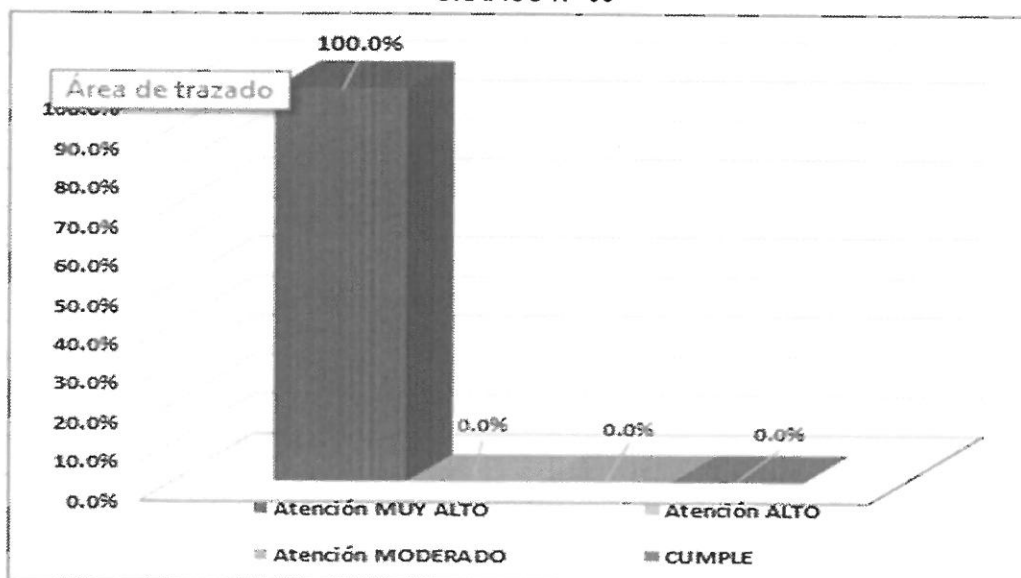
GRÁFICO N° 04



Que, en el gráfico se observa las instituciones educativas privadas monitoreadas, con respecto a la Personal directivo, docente y administrativo calificado para la provisión del servicio educativo de Educación Básica, representa el 72.7% de atención muy alto, 23,7% de atención alto de acuerdo a la información recogida.

CONDICIÓN 5: Servicios complementarios que garanticen la seguridad y bienestar de las y los estudiantes.

GRÁFICO N° 05





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

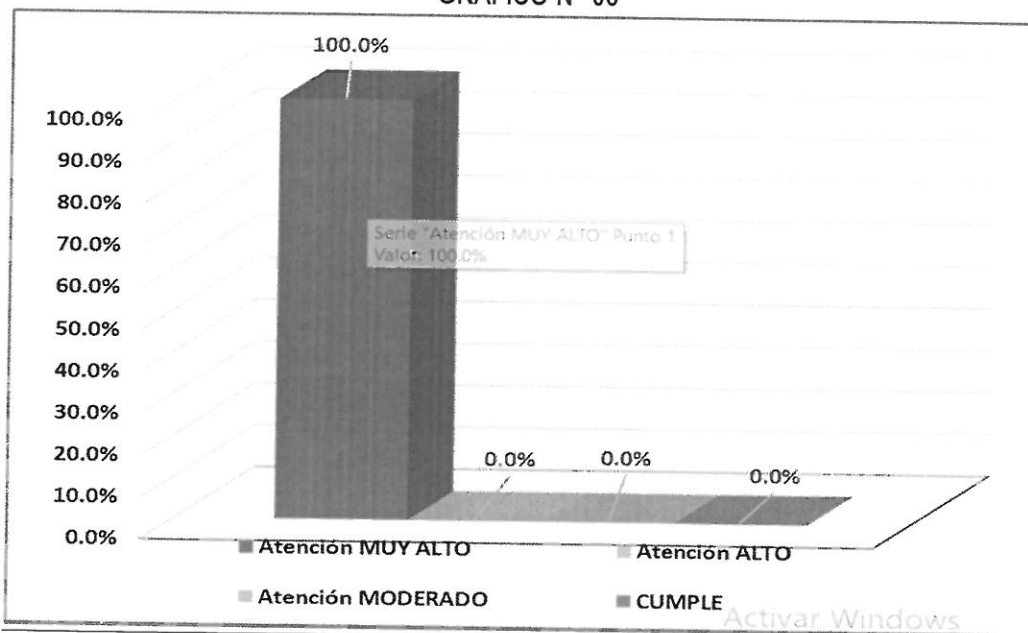


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en el gráfico se observa las instituciones educativas privadas monitoreadas, con respecto a la Servicios complementarios que garantizan la seguridad y bienestar de las y los estudiantes, representa el 100% de atención muy alta de acuerdo a la información recogida.

CONDICIÓN 6: Previsión económica y financiera que garantice la continuidad y sostenibilidad del servicio educativo de Educación Básica.

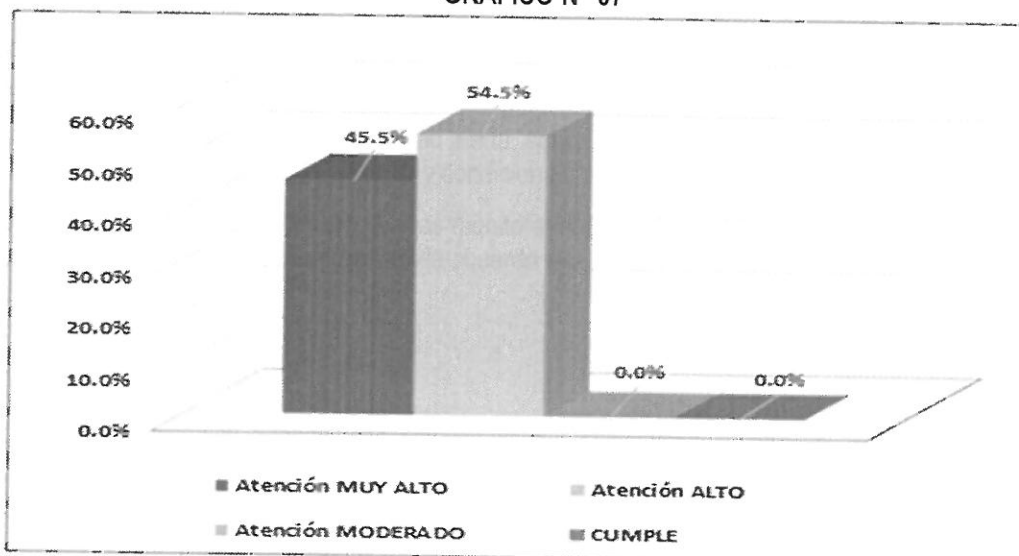
GRÁFICO N° 06



Que, en el gráfico se observa las instituciones educativas privadas monitoreadas, con respecto a la Previsión económica y financiera que garantice la continuidad y sostenibilidad del servicio educativo de Educación Básica, representa el 100% de atención muy alta de acuerdo a la información recogida.

CONDICIÓN 7. Situación legal de la institución educativa que garantice la adecuada prestación del servicio educativo.

GRÁFICO N° 07





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. CONCLUSIONES

- En un trabajo articulado del área de gestión pedagógica a través de los especialistas en educación y el área de gestión institucional a través del responsable de infraestructura, se ha logrado monitorear al 100% de las instituciones educativas privadas (04 inicial, 04 primaria y 03 secundaria) del ámbito de la UGEL La Mar.
- Sobre la implementación de las condiciones de gestión institucional que garantice que la IE se organiza en función de sus fines, de acuerdo con los objetivos de la Educación Básica y el CNEB, y que asegure una adecuada gestión de la convivencia escolar, la información sistematizada, nos indica que el 18.2% es de atención muy alto y 63.6% de atención alto, considerando los dos aspectos de atención representa el 81,8%; nos indica que no se están implementando de manera adecuada los instrumentos de gestión (proyecto educativo institucional, plan anual de trabajo, reglamento interno y proyecto curricular institucional), para el adecuado funcionamiento de la institución educativa privada.
- Sobre la implementación de las condiciones de gestión pedagógica que asegure el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el CNEB; de acuerdo a la información sistematizada, se tiene que el 45.5% es de atención muy alto y 54.5% de atención alto, considerando los dos aspectos de atención representa 100% de que las instituciones educativas privadas no cuentan con una propuesta pedagógica de acuerdo al CNEB y contextualizado a las necesidades educativas y a la vez la implementación de los instrumentos pedagógicos (planificación anual, unidad de aprendizaje y sesión de aprendizaje) no se están realizando.
- Con respecto a la infraestructura educativa de las instituciones educativas privadas que deben contar con los espacios acorde a los parámetros de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad establecidas en la normativa vigente, así como con el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes; la información sistematizado nos muestra, que el 72.7% es de atención muy alto y 27.3% de atención alto, considerando los dos aspectos de atención representa el 100%. Esta situación de atención muy alto y alto advierte que existe dificultades en la implementación de acuerdo a la normativa vigente.
- Sobre el personal directivo, docente y administrativo calificado para la provisión del servicio educativo de Educación Básica; de acuerdo al monitoreado efectuado se encuentra, que el 72.7% es de atención muy alto y 27.3% de atención alto, considerando los dos aspectos de atención (muy alto y alto) representa 100%, es un indicador que proyecta la falta del personal calificada con respecto a las exigencias para brindar el servicio de calidad a los usuarios.
- Sobre los servicios complementarios que garanticen la seguridad y bienestar de las y los estudiantes; la consolidación de la información recogida nos muestra, que el 100% es de atención muy alto, que nos indica sobre las condiciones de los servicios de alimentación, servicio de salud y soporte psicológico no están garantizando la seguridad y bienestar de los estudiantes.
- Con respecto a la previsión económica y financiera que garantice la continuidad y sostenibilidad del servicio educativo de Educación Básica; los resultados sistematizados nos muestra, que el 100% es de atención muy alto, por lo que las instituciones educativas no cuentan con el plan de inversión, no manejan estados financieros y no cuentan el presupuesto institucional actualizado y sistematizado a través de una herramienta de gestión financiera.
- Sobre la situación legal de las instituciones educativas que garanticen la adecuada prestación del servicio educativo; se observa que el 72.7% es de atención muy alto y 27.3% de atención alto, considerando los dos aspectos de atención representa 100%; por lo que las instituciones educativas privadas deben contar con los documentos legales de funcionamiento vigente para brindar el servicio educativo a los usuarios.



IV. RECOMENDACIONES:

4.1. PARA LA UGEL

- Teniendo en consideración las dificultades encontradas en las instituciones educativas privadas en diferentes indicadores de la ficha de monitoreo, la UGEL La Mar debe efectuar el monitoreo y acompañamiento al área contable, para revisar el manejo económico de las instituciones educativas.
- Del mismo modo en el proceso de monitoreo y supervisión en las instituciones educativas privadas tienen dificultad en la parte legal, por lo que, la UGEL La Mar debe efectuar el monitoreo y supervisión por parte de asesoría legal, para verificar el aspecto legal de funcionamiento de las instituciones educativas
- Seguir desarrollando acciones de monitoreo y acompañamiento interdisciplinaria (Asesoría legal, área de gestión pedagógica, área contable e infraestructura) a las instituciones educativas privadas en el proceso de implementación y adecuación a las normativas vigentes.

4.2. PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

De acuerdo a la supervisión y monitoreo efectuado a las instituciones educativas privadas se efectúa las siguientes recomendaciones por cada institución educativa privada, como parte del proceso de implementación y adecuación:

a). INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA MIGUEL GRAU

a.1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

- La propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe contener los lineamientos que orientan el Proyecto Curricular Institucional (PCI) y debe estar alineada al Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB).
- El Reglamento Interno (RI) para ser un documento formal debe estar aprobado mediante resolución directoral y firmada por el director de la institución educativa; dicho documento se debe tener en físico previa socialización con los usuarios de la institución educativa.
- El Reglamento Interno debe estar alineado a la RVM N° 011-2019-MINEDU, RM N° 189-2021-MINEDU.
- El reglamento interno (RI) debe ser difundido por medios virtuales o física a la comunidad educativa en atención a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 26549, por medio de panel informativo, carteles, redes sociales, página web institucional, etc.
- El Plan Anual de Trabajo (PAT) para ser un documento formal debe estar aprobado mediante una resolución directoral y firmada por el director de la institución educativa.
- El Plan Anual de Trabajo (PAT) debe contener, como mínimo, lo siguiente: La programación de las actividades a desarrollar durante el año lectivo y la calendarización de las horas lectivas, teniendo en cuenta la modalidad, nivel, ciclo y modelo de servicio educativo
- Las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) deben guardar coherencia con el diagnóstico y los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Las Normas de Convivencia deben estar aprobadas a través de una resolución directoral y firmada por el director de la IE. Asimismo, debe estar incluida en el Reglamento Interno, en un capítulo denominado "Normas de Convivencia" y se deben difundir a través del boletín informativo, periódico mural, cuaderno de control, página web, etc.
- La institución educativa privada debe contar con el libro de registro de incidencias legalizada.
- La institución educativa debe conformar su Comité de Gestión de Bienestar, reconocido bajo acto resolutorio y contar con su plan de trabajo específico.

a.2. GESTIÓN PEDAGÓGICA

- Las áreas curriculares deben estar organizadas según los ciclos y grados de acuerdo al plan de estudios que consta en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- La institución educativa debe tener como objetivo lograr el Perfil de Egreso de la educación básica, para lo cual se deben lograr los 11 aprendizajes fundamentales que está en sinergia con las competencias de las áreas curriculares.
- Los docentes de la institución educativa deben contar con sus documentos de Planificación Curricular con los elementos básicos en los formatos que maneja la UGEL La Mar (Planificación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje)
- La institución educativa debe contar con documentos de gestión pedagógica (PCI) que contenga su propuesta pedagógica, la cual debe estar alineada al CNEB, donde se consideran las características, las demandas y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes acorde a su contexto, y responder al nivel, forma de atención y modelo de servicio educativo, de acuerdo con la normativa vigente.
- La institución educativa debe contar con un Plan de Monitoreo y Acompañamiento Docente, donde figure las actividades para sistematizar la práctica pedagógica de los docentes orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB; para ello implementar los instrumentos (fichas) de monitoreo y acompañamiento.
- La institución educativa debe contar con el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes, que promueva actividades de fortalecimiento docente y directivo, orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.
- La institución educativa debe contar con el inventario de los materiales educativos de acuerdo a los niveles que brinda el servicio.
- La institución educativa privada debe contar con el Servicio de Apoyo Educativo Interno reconocido bajo acto resolutivo (RM N° 108-2021-MINEDU)

a.3. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- Con respecto a la infraestructura educativa el responsable de infraestructura de la UGEL La Mar, del mismo modo efectúa el informe de las condiciones monitoreadas con las recomendaciones respectivas.

a.4. PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

- El personal docente que labora en la institución educativa, deben ser en función al nivel y a la especialidad (Titulados, bachilleres o egresados) y contar con su respectivo contrato laboral (vigente) en su legajo personal organizado por la institución educativa.
- Todo el personal de la institución educativa privada (directivo, docente y administrativo) debe tener la declaración jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.
- La institución educativa debe registrar al personal que labora en la plataforma de la REGIEP en cada año lectivo, dicha información debe concordar con la declaración jurada presentado por los docentes de no contar con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.

a.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- En el servicio de alimentación de la institución educativa debe contar con un documento de contrato suscrito con un tercero, para la provisión de un servicio alimenticio saludable en los quioscos, comedores y cafeterías de la institución educativa.
- La institución educativa debe contar con una ficha o acta de supervisión que permite verificar si el kiosco escolar cumple con lo establecido en la normativa sectorial emitida por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación sobre su diseño y funcionamiento. (RVM N° 076-2019-MINEDU y RM N° 195-2019-MINSA).
- Contar con el acta de Supervisión a los locales donde la IE brinda servicios de Educación Básica.

a.6. PREVISIÓN ECONÓMICA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- La institución educativa privada debe contar con herramientas de gestión financiera para la administración de los recursos (humanos, financieros y materiales) que garanticen la creación, funcionamiento y continuidad del servicio educativo de Educación Básica (Plan de inversión firmado por el promotor o representante Legal, estados financieros por un periodo no menor a 5 años, presupuesto institucional por un periodo no menor a 5 años)
- La institución educativa debe contar con la información histórica que incluyen como mínimo, lo siguiente: Informe o reporte que contenga información histórica de los estados financieros de los últimos cinco (05) años.

b). INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAVA SCHOOL

b.1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

- La institución educativa debe actualizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con los elementos mínimos y alineados a los formatos que maneja la UGEL La Mar y debe estar aprobado con resolución directoral con la firma respectiva del director.
- La propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe contener los lineamientos que orientan el Proyecto Curricular Institucional (PCI) y esté alineada al Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB).
- El RI para ser un documento formal debe estar aprobado mediante resolución directoral y firmada por el director de la IE; dicho documento debe ser archivado en físico en la institución educativa.
- El reglamento debe estar alineado a la RVM N° 011-2019-MINEDU, RM N° 189-2021-MINEDU.
- El Reglamento interno debe ser difundido por medios virtuales o física a la comunidad educativa en atención a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 26549, por medio de panel informativo, carteles, redes sociales, página web institucional, etc.
- El Plan Anual de Trabajo (PAT) debe estar aprobado mediante una resolución directoral firmada por el director de la institución educativa y contener, como mínimo, lo siguiente: La programación de las actividades a desarrollar durante el año lectivo y la calendarización de las horas lectivas, teniendo en cuenta la modalidad, nivel, ciclo y modelo de servicio educativo
- Las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) deben guardar coherencia con el diagnóstico y los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Las normas de convivencia deben estar aprobadas a través de una resolución directoral, firmada por el director. Asimismo, debe estar incluida en el Reglamento Interno (RI), en un capítulo denominado “Normas de Convivencia” y se deben difundir a través del boletín informativo, periódico mural, cuaderno de control, página web, etc.
- La institución educativa debe contar con el Libro de Registro de Incidencias previamente legalizado.
- La Institución Educativa debe conformar su Comité de Gestión de Bienestar, reconocido bajo acto resolutivo.

b.2. GESTIÓN PEDAGÓGICA

- Las áreas curriculares deben estar organizadas según los ciclos y el plan de estudios que figuran en los instrumentos de gestión tal como consta en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) de acuerdo a la modalidad, nivel y especialidad y la implementación de la práctica pedagógica debe ser coherente a ello.
- La institución educativa debe tener como objetivo lograr el Perfil de Egreso de la educación básica, para lo cual, se deben lograr los 11 aprendizajes fundamentales que está en sinergia con las competencias de las áreas curriculares teniendo en consideración el desarrollo por competencias, evaluación formativa y el enfoque del área.
- Los docentes de la institución educativa deben contar con sus documentos de Planificación Curricular con todos los elementos y alineados a los formatos que maneja la UGEL La Mar (Planificación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje).



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- La institución educativa debe contar con documentos de gestión pedagógica (Programa Curricular Institucional) que contienen su propuesta pedagógica, la cual debe estar alineada al CNEB, donde se deben considerar las características, las demandas y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y teniendo en consideración su contexto que respondan al nivel, forma de atención y modelo de servicio educativo, de acuerdo con la normativa vigente.
- La institución educativa debe ejecutar actividades de monitoreo y acompañamiento de la práctica pedagógica de los docentes orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB, para ello contar con el Plan de Monitoreo y Acompañamiento con las fichas correspondientes; ello garantizará la mejora continua del desempeño docente y el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- La institución educativa debe contar con el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Docente, que promueva actividades de fortalecimiento docente y directivo, orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.
- Todos los documentos de gestión pedagógica, deben estar aprobados con una resolución directoral y archivada en la institución educativa de manera física.
- La institución educativa debe implementar el documento del inventario de los materiales educativos de acuerdo al nivel para el mejor aprovechamiento de los usuarios.
- La institución educativa debe contar con el servicio de apoyo interno reconocido bajo acto resolutivo (RM N° 108-2021-MINEDU)

b.3. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- Con respecto a la infraestructura educativa el responsable de infraestructura de la UGEL La Mar, del mismo modo efectúa el informe de las condiciones monitoreada con las respectivas recomendaciones.

b.4. PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

- El perfil de los docentes acorde a las exigencias de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) en función al Decreto Supremo 001-2023 MINEDU teniendo prioridad la mejor opción en su nivel y especialidad (Titulados, bachilleres o egresados en educación) y contar con su respectivo contrato laboral organizado en su legajo personal y en ello debe incluirse la declaración jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.
- La institución educativa debe registrar al personal que labora en la plataforma de la REGIEP de acuerdo al personal vigente, dicha información debe concordar con la declaración jurada presentado por los docentes de no contar con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.

b.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- En el servicio de alimentación de la institución educativa debe contar con un documento de contrato suscrito con un tercero, para la provisión de un servicio alimenticio saludable en los quioscos, comedores y cafeterías de la institución educativa contar con una ficha o acta de supervisión que permite verificar si el kiosco escolar cumple con lo establecido en la normativa sectorial emitida por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación sobre su diseño y funcionamiento. (RVM N° 076-2019-MINEDU y RM N° 195-2019-MINSA).
- Contar con el acta de Supervisión a los locales donde la institución educativa brinda los servicios de Educación Básica.
- La institución educativa privada debe contar con el personal (psicólogo) que brinde el soporte socioemocional y de servicio de salud a favor de los usuarios.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

b.6. PREVISIÓN ECONÓMICA

- La institución educativa privada debe contar con herramientas de gestión financiera para la administración de los recursos (humanos, financieros y materiales) que garanticen la creación, funcionamiento y continuidad del servicio educativo de Educación Básica (Plan de inversión firmado por el promotor o representante legal, estados financieros por un periodo no menor a 5 años, presupuesto institucional por un periodo no menor a 5 años)
- La institución educativa debe contar con el presupuesto institucional vigente por un periodo no menor de 5 años, dicho documento debe contener las remuneraciones anuales y el egreso institucional por el pago de diversos servicios que implementan.
- La institución educativa debe contar con la información histórica que debe incluir como mínimo, lo siguiente: Informe o reporte que contenga información histórica de los estados financieros de los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.

c). INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA DIVINO MAESTRO

c.1. GESTION INSTITUCIONAL

- La propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe contener los lineamientos que orientan el Proyecto Curricular Institucional (PCI) y esté alineada al Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), aprobada mediante resolución directoral y firmada por el director.
- El Reglamento Interno (RI) como instrumento que regula la organización, funcionamiento, administración y responsabilidades debe contener directrices acorde a ello y en el proceso de elaboración y/o actualización debe realizarse con la participación directa de los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.
- El Reglamento Interno (RI) debe ser difundido por medios virtuales o física a la comunidad educativa en atención a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 26549, por medio de panel informativo, carteles, redes sociales, página web institucional, etc.
- La institución educativa debe contar con el Plan Anual de Trabajo (PAT) y en su contenido debe figurar como mínimo, lo siguiente: La programación de las actividades a desarrollar durante el año lectivo y la calendarización de las horas lectivas, plazos y responsables; dicho documento debe ser aprobada con una resolución directoral y firmada por el director.
- Las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) deben guardar coherencia con el diagnóstico y los objetivos planteados en el PEI y hacer uso de un instrumento de autoevaluación del desarrollo de las actividades.
- Las Normas de Convivencia deben estar aprobadas bajo el consenso de la comunidad educativa, debe estar incluida en el Reglamento Interno, en un capítulo denominado “Normas de Convivencia”
- La institución educativa debe contar con el Libro de Registro de Incidencias legalizada para el registro de casos de violencia escolar y así efectuar el reporte en el SiSeVe.
- La institución educativa debe conformar su comité de Gestión de Bienestar, reconocido bajo acto resolutivo y a la vez contar con el plan de trabajo específico del comité incluido en el Plan Anual de Trabajo.

c.2. GESTION PEDAGOGICA

- Las áreas curriculares deben estar organizadas según los ciclos y el plan de estudios del nivel tal como consta en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).
- La institución educativa debe tener como objetivo lograr el Perfil de Egreso de la Educación Básica, para lo cual, se deben desarrollar los 11 aprendizajes fundamentales que está en sinergia con las competencias de las áreas curriculares.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Los docentes de la institución educativa deben contar con sus documentos de planificación curricular con los elementos mínimos y alineados a los formatos que maneja la UGEL La Mar (Planificación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje)
- La institución educativa debe contar con documentos de gestión que contienen su propuesta pedagógica, la cual debe estar alineada al CNEB, donde se deben considerar las características, las demandas y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y su contexto, y deben responder al nivel, forma de atención y modelo de servicio educativo, de acuerdo con la normativa vigente.
- La implementación de las sesiones de aprendizajes debe estar acorde a la planificación curricular (Planificación Anual, Unidad de Aprendizaje y Sesión de Aprendizaje) del docente y ello enmarcado al Proyecto Curricular Institucional, al Programa Curricular (inicial, primaria y secundaria) y al Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB).
- La institución educativa debe ejecutar actividades de Monitoreo y Acompañamiento de la práctica pedagógica de los docentes orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB; para ello contar con el Plan de Monitoreo y Acompañamiento con las fichas correspondientes, ello garantizará objetivar el desempeño docente y el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- La institución educativa debe contar con el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Docente, que promueva actividades de fortalecimiento docente y directivo, orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.
- Todos los documentos de gestión pedagógica deben estar aprobados con una resolución directoral y archivada en la institución educativa en físico.
- La institución educativa debe contar con el inventario de los materiales educativos de acuerdo al nivel.
- La institución educativa debe contar con el Servicio de Apoyo Educativo Interno reconocido bajo acto resolutivo (RM N° 108-2021-MINEDU)

c.3. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- Con respecto a la infraestructura educativa el responsable de infraestructura de la UGEL La Mar, del mismo modo efectúa el informe de las condiciones monitoreada con las respectivas recomendaciones.

c.4. PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

- Los docentes que laboran en la institución educativa deben ser de acuerdo al perfil que exige la implementación del Currículo Nacional en función al Decreto Supremo 001-2023 MINEDU, teniendo prioridad la mejor opción en su nivel y especialidad (Titulados, bachilleres o egresados) con su respectivo contrato laboral
- El legajo personal y documentos técnicos pedagógicos deben estar organizado de manera física en archivadores y contener la toda la información.
- La institución educativa debe registrar del personal que labora en la plataforma del REGIEP en cada año lectivo, dicha declaración debe concordar con la declaración jurada presentado por los docentes de no contar con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.
- La institución educativa debe contar con el personal (auxiliar de educación, personal no docente y personal administrativo) necesario para brindar los servicios de manera adecuada; todo ello de acuerdo a la cantidad de estudiantes.

c.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- En el servicio de alimentación de la institución educativa debe contar con un documento de contrato suscrito con un tercero, para la provisión de un servicio alimenticio saludable en los quioscos, comedores y cafeterías de la IE.
- La institución educativa debe contar con una ficha o acta de supervisión que permite verificar si el quiosco escolar cumple con lo establecido en la normativa sectorial emitida por el Ministerio de Salud y



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

el Ministerio de Educación sobre su diseño y funcionamiento. (RVM N° 076-2019-MINEDU y RM N° 195-2019-MINSA).

- La institución educativa debe contar con el botiquín de primeros auxilios implementado, para atender las situaciones de emergencia que ocurra dentro de la institución.
- Contar con el acta de Supervisión a los locales donde la institución educativa brinda los servicios de Educación Básica.
- La institución educativa debe contar con el soporte psicológico adecuado, con un personal profesional (colegiado y habilitado) que garantice dicha actividad.

c.6. PREVISIÓN ECONÓMICA

- La institución educativa privada debe contar con herramientas de gestión financiera para la administración de los recursos (humanos, financieros y materiales) que garanticen la creación, funcionamiento y continuidad del servicio educativo de Educación Básica (Plan de inversión firmado por el promotor o representante Legal, estados financieros por un periodo no menor a 5 años, presupuesto institucional por un periodo no menor a 5 años)
- La institución educativa debe contar con la información histórica que incluyen como mínimo, lo siguiente: Informe o reporte que contenga información histórica de los estados financieros de los últimos cinco (05) años.

d). INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAVA SCHOOL- SANTA ROSA

d.1. GESTION INSTITUCIONAL

- La propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe contener los lineamientos que orientan el Proyecto Curricular Institucional (PCI) y esté alineada al Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB).
- El Reglamento Interno (RI) en el proceso de elaboración y/o actualización debe realizarse con la participación de los estudiantes a través de las organizaciones estudiantiles y de padres de familia.
- El Reglamento Interno debe ser difundido por medios virtuales o física a la comunidad educativa en atención a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 26549, por medio de panel informativo, carteles, redes sociales, página web institucional, etc.
- El Plan Anual de Trabajo (PAT) debe contener, como mínimo, lo siguiente: La programación de las actividades a desarrollar durante el año lectivo y la calendarización de las horas lectivas, plazos y responsables.
- Las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) deben guardar coherencia con el diagnóstico y los objetivos planteados en el PEI y tener un instrumento de autoevaluación del desarrollo de las actividades.
- Las Normas de Convivencia deben estar aprobadas bajo el consenso de la comunidad educativa, y debe estar incluida en el Reglamento Interno, en un capítulo denominado “Normas de Convivencia”
- La institución educativa debe contar con el Libro de Registro de Incidencias legalizada para el registro de casos de violencia escolar y así efectuar el reporte en el SiSeVe.
- La Institución Educativa debe conformar su Comité de Gestión de Bienestar, reconocido bajo acto resolutivo y a la vez contar con el plan de trabajo específico incluido en el Plan Anual de Trabajo.

d.2. GESTIÓN PEDAGÓGICA

- Las áreas curriculares deben estar organizadas según los ciclos y el plan de estudios del nivel tal como consta en el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- La institución educativa debe tener como objetivo lograr el Perfil de Egreso de la Educación Básica, para lo cual, se deben desarrollar los 11 aprendizajes fundamentales que está en sinergia con las competencias de las áreas curriculares.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Los docentes de la institución educativa deben contar con sus documentos de Planificación Curricular con los elementos mínimos y alineados a los formatos que maneja la UGEL La Mar (Planificación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje)
- La institución educativa debe contar con documentos de gestión que contienen su propuesta pedagógica, la cual debe estar alineada al CNEB, donde se deben considerar las características, las demandas y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y su contexto, y deben responder al nivel, forma de atención y modelo de servicio educativo, de acuerdo con la normativa vigente.
- La implementación de las sesiones de aprendizajes debe estar acorde a la planificación curricular (planificación anual, unidad de aprendizaje y sesión de aprendizaje) del docente y ello enmarcado al Proyecto Curricular Institucional, al Programa Curricular (inicial, primaria y secundaria) y al Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB).
- La institución educativa debe ejecutar actividades de monitoreo y acompañamiento de la práctica pedagógica de los docentes orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB; para ello contar con el Plan de Monitoreo y Acompañamiento con los instrumentos (fichas) correspondientes, ello garantizará objetivar el desempeño docente y el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- La institución educativa debe contar con el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Docente, que promueva actividades de fortalecimiento docente y directivo, orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.
- Todos los documentos de gestión pedagógica deben estar aprobados con una resolución directoral y archivada en la institución educativa en físico.
- La institución educativa debe contar con el inventario de los materiales educativos de acuerdo al nivel.
- La institución educativa debe contar con el servicio de apoyo interno reconocido bajo acto resolutivo (RM N° 108-2021-MINEDU)

d.3. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- Con respecto a la infraestructura educativa el responsable de infraestructura de la UGEL La Mar, del mismo modo efectúa el informe de las condiciones monitoreada con las respectivas recomendaciones.

d.4. PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

- Los docentes que laboran en la institución educativa deben ser de acuerdo al perfil que exige la implementación del Currículo Nacional en función al Decreto Supremo 001-2023 MINEDU teniendo prioridad la mejor opción en su nivel y especialidad (Titulados, bachilleres o egresados) con su respectivo contrato laboral.
- El legajo personal y documentos técnicos pedagógicos deben estar organizado de manera física en archivadores y contener la toda la información.
- La institución educativa debe registrar del personal que labora en la plataforma del REGIEP en cada año lectivo, dicha declaración debe concordar con la declaración jurada presentado por los docentes de no contar con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.

d.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- En el servicio de alimentación de la institución educativa debe contar con un documento de contrato suscrito con un tercero, para la provisión de un servicio alimenticio saludable en los quioscos, comedores y cafeterías de la institución educativa.
- La institución educativa debe contar con una ficha o acta de supervisión que permite verificar si el quiosco escolar cumple con lo establecido en la normativa sectorial emitida por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación sobre su diseño y funcionamiento. (RVM N° 076-2019-MINEDU y RM N° 195-2019-MINSA).
- Contar con el acta de Supervisión a los locales donde la institución educativa brinda los servicios de Educación Básica.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA MAR
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La institución educativa debe contar con el soporte psicológico adecuado, con un personal profesional (colegiado y habilitado) que garantice dicha actividad.

d.6. PREVISIÓN ECONÓMICA

- La IE privada debe contar con herramientas de gestión financiera para la administración de los recursos (humanos, financieros y materiales) que garanticen la creación, funcionamiento y continuidad del servicio educativo de Educación Básica (Plan de inversión firmado por el promotor o representante Legal, estados financieros por un periodo no menor a 5 años, presupuesto institucional por un periodo no menor a 5 años)
- La I.E. debe contar con la información histórica que incluyen como mínimo, lo siguiente: Informe o reporte que contenga información histórica de los estados financieros de los últimos cinco (05) años.

d.7. SITUACIÓN LEGAL

- La institución educativa debe contar con la resolución directoral de la DRE para la ampliación del funcionamiento del nivel inicial.
- La institución educativa debe realizar los trámites correspondientes sobre el cambio de dirección de la institución educativa, ya que el servicio que brindan a los usuarios se está realizando en otra infraestructura.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - LA MAR

Prof. Wilmer Julián Yanqui
ESPECIALISTA DE MATEMÁTICA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - LA MAR

Lic. Leda Mariela Arango Guzmán
Especialista en Educación Inicial

Dirección Regional de Educación - Ayacucho
Unidad de Gestión Educativa Local - La Mar

Godofredo Cayo Navarro Zuñiga
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DNI 21480138